



# 2655

224

Guadalajara, Jal., a 10 de diciembre de 2010.

SEDEUR/4031/2010



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Debido al gran número de accidentes a peatones ocasionados por las grandes cantidades de vehículos que circulan sobre el tramo 3 del Periférico y tomando en cuenta que la zona esta consolidada por viviendas y usos comerciales, es necesarios implementar un puente peatonal que garantice los cruces y disminuya los tiempos de espera a los peatones, mejorando así el flujo vehicular en la zona.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la "PROYECTO ESTRUCTURAL Y GEOMÉTRICO DE PUENTE PEATONAL METALICO QUE SE UBICARÁ SOBRE ANILLO PERIFÉRICO ORIENTE (TRAMO TRES) Y LA AV. GUADALUPANA EN LA COLONIA GUADALUPANA, EN EL MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO", se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción IX, 105 primer párrafo, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

- "Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:
- I. Adjudicación directa;
  - II. Concurso por invitación; o
  - III. Licitación pública.



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

Artículo 105. La Obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas."

## RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de "PROYECTO ESTRUCTURAL Y GEOMÉTRICO DE PUENTE PEATONAL METALICO QUE SE UBICARÁ SOBRE ANILLO PERIFÉRICO ORIENTE (TRAMO TRES) Y LA AV. GUADALUPANA EN LA COLONIA GUADALUPANA, EN EL MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO", a la empresa "ARQ. HUGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ PADILLA", con un importe de \$ 278,144.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M. N.), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción IX, 105 primer párrafo, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

### ATENTAMENTE

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GUTIERREZ. PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. C.
- c. p. GILBERTO PAREDES CARDENAS. PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ARQ. RICARDO GIL DAVALOS. ASESOR DE PROYECTOS.

JSCR/AGL/RGD/Lop.